

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla.

(Aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022).

Puesto de Trabajo: Oficial 1ª Brigada de Obras.

Plazas: 03.1.2

ACUERDO TRIBUNAL PROPUESTA CONTRATACION.

Mediante acuerdo de ocho de noviembre de dos mil veinticuatro del Tribunal Calificador se procedió a elevar propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación y que tenían cabida en el número de plazas convocadas cumpliendo los requisitos exigidos, ordenadas por orden de puntuación, abriéndose plazo correspondiente para la presentación de la documentación exigida al efecto.

Transcurrido el plazo concedido al efecto, por parte de la aspirante propuesta, Ana Isabel Elrio Del Rio, no se presentó la documentación exigida, ni se alegó causa de fuerza mayor alguna justificativa de la falta de presentación en plazo de dicha documentación. En consecuencia, mediante resolución de trece de diciembre de dos mil veinticuatro, se procedió a la apertura de un plazo complementario para la presentación de la documentación correspondiente a la titulación exigida por el siguiente aspirante incluido por orden de puntuación.

Mediante Resolución de doce de diciembre de dos mil veinticuatro se procedió al nombramiento del otro aspirante propuesto inicialmente, Jose Antonio Martínez Jaurrieta, como funcionario del Ayuntamiento de Tafalla adjudicándosele la vacante de oficial 1ª Brigada de obras 03.1.3, quien tomó posesión de dicha vacante con efectos de treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.

El artículo 10.1 de las correspondientes bases reguladoras, determina que una vez finalizado el trámite de elección de vacantes, el tribunal elevará junto

con el expediente completo, la propuesta de nombramiento o de contratación en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

La referida propuesta de nombramiento o de contratación se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local conforme a lo detallado en el cuadro de características.

Habiéndose realizado el correspondiente acto de elección de vacante por la siguiente persona aspirante por orden de puntuación, el tribunal calificador de la convocatoria acuerda elevar propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación y que tienen cabida en el número de plazas convocadas y que cumplen los requisitos de las plazas, ordenadas por orden de puntuación, junto con en el expediente completo, en favor de las siguientes personas aspirantes.

Nº Orden	Nombre	Nº plaza en Plantilla Orgánica	Puesto de trabajo	Nivel	Régimen Jurídico	Jornada
3º	GARCIA ALDUNATE, JUAN JOSE	03.1.2	Oficial 1ª Brigada de Obras	C	Funcionarial	Completa

La persona aspirante propuesta que no tenga la condición de personal fijo al servicio de la entidad local, presentarán, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

- d) d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Dicha documentación deberá presentarse a través del registro general del Ayuntamiento de Tafalla por vía telemática (Sede Electrónica - TAFALLA) o de manera presencial en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Tafalla situada en Plaza Francisco de Navarra, 5 de Tafalla.

Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por esta en la forma establecida en apartado 10.2. de esta convocatoria.

El Tribunal